



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

Servicio de Subvenciones

Deportes: Ref: LEAT/Is

Expte. Administrativo 3/2018

Asunto: Reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a clubes deportivos.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto de Alcaldía núm. 5511/2018, de fecha 21 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

Visto el expediente núm. 3/2018, del procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, para la promoción del deporte en sus distintas modalidades, en relación con la Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2514/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 (BOP núm. 60, viernes 18 de mayo de 2018) de conformidad con las Bases Específicas publicadas en el BOP núm. 72, de 15 de junio de 2016.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 4474/2018, de fecha 31 de julio de 2018, se aprueba la resolución provisional de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Entidades Deportivas.

Visto el anuncio de la resolución provisional, notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y la página web de este Ayuntamiento, concediéndoles a los interesados un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar alegaciones y/o aceptación de las mismas, siendo el plazo desde el 06 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2018.

Visto que se ha aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 3243/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, los componentes del órgano colegiado de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Atención Ciudadana y Modernización de la Administración, Calidad y TICs, de fecha 10 de agosto de 2018, en relación a las reformulaciones y a las aceptaciones presentadas por los Clubes Deportivos.

Visto el informe del Órgano Colegiado, de fecha 10 de agosto de 2018, en el que muestran su conformidad con las reformulaciones presentadas.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 5141/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, se aprueba la resolución definitiva de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Entidades Deportivas.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio Subvenciones, de fecha 06 de septiembre de 2018, obrante en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN SUS

DISTINTAS MODALIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Decreto de Alcaldía nº 2264/2018, de fecha 25 de abril de 2018, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2018, cuyo tenor literal se da por reproducido.

SEGUNDO.- Que consta en el expediente los documentos de Retención de Crédito emitidos por la Intervención Municipal de fecha 19 de marzo de 2018, en los que figuran que existe saldo de crédito disponible, con cargos a las aplicaciones presupuestarias **3410-4800000**, denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBS DEPORTIVOS**, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS, (267.000,00€)**, y **3410-4800002**, denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por importe de **TREINTA MIL EUROS, (30.000,00€)**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 2514/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, publicado en BOP núm. 60, viernes 18 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria de la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2018, para las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, en sus distintas modalidades para la promoción del deporte de conformidad con las Bases Específicas Regulatoras publicadas en el BOP de Las Palmas núm. 72, de 15 de junio de 2016.

CUARTO.- Que se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases específicas publicadas en el BOP núm.72, del 15 junio de 2016, que tienen por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva.

QUINTO.- Se han presentado a la convocatoria un total de 29 solicitudes en tiempo y forma aportando la documentación requerida y cumpliendo los requisitos necesarios.

SEXTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, aprobó provisionalmente el Presupuesto General Municipal y las Bases de Ejecución del mismo, aprobada definitivamente en el BOP, núm. 87, el viernes 20 julio de 2018.

SÉPTIMO.- Que se ha aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 3243/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, los componentes del órgano colegiado de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.

OCTAVO.- Que por Decreto de Alcaldía núm. 4474/2018 de fecha 31 de julio de 2018, se resuelve aprobar la **resolución provisional de la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades deportivas** y es notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento, el 03 de agosto de 2018, concediéndoles a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, reformulaciones y/o aceptaciones de la misma, ante el Registro General sito en la Oficina de Atención al Ciudadano del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, desde el 6 de agosto hasta el 20 de agosto de 2018. De no presentarse alegaciones, la propuesta resolución provisional se elevaría a definitiva.



**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**

Servicio de Subvenciones

Deportes: Ref: LEAT/IIIs

Expte. Administrativo 3/2018

Asunto: Reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a clubes deportivos.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

NOVENO.- Con fecha 10 de agosto de 2018, se emite informe de la Jefa de Negociado del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad y TIC's, en relación a las reformulaciones y a las aceptaciones presentadas por los Clubes Deportivos.

DÉCIMO.- En cuanto a la Resolución Definitiva consta:

- Informe del órgano colegiado, de fecha 10 de agosto de 2018, mostrando su conformidad con las reformulaciones presentadas.

- Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Subvenciones de la Resolución Definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades deportivas, de fecha 13 de agosto de 2018.

- Informe de fiscalización previa limitada, de fecha 20 de agosto de 2018, en el que se informa favorablemente.

UNDECIMO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 5141/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se adjudicó definitivamente la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas, una vez aprobada la convocatoria por Decreto de Alcaldía núm. 2514/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 publicado en BOP núm. 60, viernes 18 de mayo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4800000 denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, siendo para la Modalidad C, un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (149.000,00€) y para la Modalidad B un importe de CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000,00€), y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4800002 denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), de las siguientes entidades deportivas con sus respectivos importe de subvención en función de los criterios de valoración y de las distintas modalidades:

MODALIDAD A

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35107143	LUCHA UNIÓN SARDINA VECINDARIO	70	9.292,04 €
G35301522	CLUB DE LUCHA UNIÓN DOCTORAL	70	9.292,04 €
G76200237	CLUB DEPORTIVO BENTAHOR	86	11.415,92 €
Suma total modalidad A			30.000,00€

MODALIDAD B

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35289529	CLUB UNIÓN DEPORTIVA BALOS	89	18.787,12 €
G76159243	CLUB DEPORTIVO VECINKLUBF	85	17.942,75 €
G35755826	CLUB DEPORTIVO ACHAMAN SANTA LUCÍA	52	10.976,74 €
G35352889	CLUB DE FÚTBOL CASA PASTORES	70	14.776,39 €
G35284413	ESTRELLA CLUB DE FÚTBOL	99	20.898,03 €
G35206747	CLUB DEPORTIVO CERRUDA	89	18.787,12 €
G35241595	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	75	15.831,85 €
Suma total modalidad B			118.000,00 €

MODALIDAD C

Nº DE EXPTE.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35423441	CLUB DE AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO	45	9.621,96 €
G35687409	CLUB DEPORTIVO-RECREATIVO LA CIEL.	15	3.413,63 €
G35286954	CLUB BALONMANO U.D. VECINDARIO	30	6.517,80 €
G35449016	CLUB DEPORTIVO PETANCA ERA DEL CARDÓN	20	3.500,00 €
V35976984	CLUB DEPORTIVO DOBLEPENALTY VECINDARIO F.S.	45	9.621,96 €
G76184985	CLUB DEPORTIVO CHIKILLOS DE VECINDARIO	66	13.967,80 €
G76206671	CLUB DEPORTIVO TRISUREST	21	4.655,30 €
G76069699	CLUB DEPORTIVO BALONMANO DEL SUR SUREGRANCA	50	10.656,68 €
G35785302	CLUB CICLISTA LA ROTONDA	20	4.448,35 €
G76013739	C.D. SURESANTA	60	12.726,13 €
V35900174	STEUAU DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO	15	2.500,00 €
G35517374	CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	30	2.500,00 €
G35427145	CLUB DEPORTIVO UAVA	70	14.795,56 €
G35916915	CLUB DEPORTIVO RADIO CONTROL Y MODELISMO AYA	10	2.378,91 €
G35602457	CLUB DEPORTIVO IDUNA	63	13.346,96 €
G35341742	AMIGOS DOCTORAL FÚTBOL SALA	25	5.483,07 €
G35668110	CLUB DE AEROMODELISMO CIELO AZUL	10	2.378,91 €
G35885003	CLUB DEPORTIVO PRAXIS	65	13.760,85 €
G76059864	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ GRANDAMA	60	12.726,13 €
Suma total modalidad C			149.000,00 €

DUODECIMO.- Se notificó a los interesados la Resolución Definitiva de este procedimiento mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento, con fecha 06 de septiembre de 2018.

DECIMOTERCERO.- Consta en el expediente las aceptaciones y reformulaciones presentadas en tiempo y forma, por las entidades deportivas, que se reseñan a continuación:

ENTIDAD	NIF	FECHA DE ENTRADA REFORMULACIÓN	REGISTRO ENTRADA REFORMULACIÓN	FECHA DE ENTRADA ACEPTACIÓN	REGISTRO ENTRADA ACEPTACIÓN
CLUB UNIÓN DEPORTIVA BALOS	G35289529	07 08 2018	25.358	07 08 2018	25.360
CLUB DEPORTIVO VECINKLUBF	G76159243	07 08 2018	25.361	07 08 2018	25.364
CLUB DE AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO	G35423441	07 08 2018	25.371	07 08 2018	25.372
CLUB DEPORTIVO ACHAMAN SANTA LUCÍA	G35755826	07-08 2018	25.375	07-08 2018	25.376
CLUB DEPORTIVO RADIO CONTROL Y MODELISMO AYA	G35916915	07 08 2018	25.374	07 08 2018	25.377
CLUB DEPORTIVO IDUNA	G35602457	07 08 2018	25.378	07 08 2018	25.380
CLUB DE FÚTBOL CASA PASTORES	G35352889	07 08 2018	25.385	07 08 2018	25.388
CLUB DE LUCHA UNIÓN DOCTORAL	G35301522	07 08 2018	25.386	07 08 2018	25.390
AMIGOS DOCTORAL FÚTBOL SALA	G35341742	07 08 2018	25.393	07 08 2018	25.394
CLUB DEPORTIVO-RECREATIVO LA CIEL.	G35687409	07 08 2018	25.396	07 08 2018	25.397
CLUB DE AEROMODELISMO CIELO AZUL	G35668110	07 08 2018	25.400	07 08 2018	25.401
CLUB DEPORTIVO BENTAHOR	G76200237	07 08 2018	25.403	07 08 2018	25.404

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P.3502300-A N° Rgto : 01350228

**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**

Servicio de Subvenciones

Deportes: Ref: LEAT/lls

Expte. Administrativo 3/2018

Asunto: Reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a clubes deportivos.

ENTIDAD	NIF	FECHA DE ENTRADA REFORMULACIÓN	REGISTRO ENTRADA REFORMULACIÓN	FECHA DE ENTRADA ACEPTACIÓN	REGISTRO ENTRADA ACEPTACIÓN
CLUB DEPORTIVO PRAXIS	G35885003	07-08-2018	25.405	07-08-2018	25.406
CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	G35241595	07-08-2018	25.409	07-08-2018	25.411
CLUB BALONMANO U.D. VECINDARIO	G35286954	07-08-2018	25.407	07-08-2018	25.412
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ GRANDAMA	G76059864	07-08-2018	25.413	07-08-2018	25.414
CLUB DEPORTIVO PETANCA ERA DEL CARDÓN	G35449016	-----	-----	07-08-2018	25.415
CLUB DEPORTIVO DOBLEPENALTY VECINDARIO F.S.	V35976984	07-08-2018	25.419	07-08-2018	25.421
CLUB DEPORTIVO CHIKILLOS DE VECINDARIO	G76184985	07-08-2018	25.425	07-08-2018	25.427
CLUB DEPORTIVO TRISUREST	G76206671	07-08-2018	25.431	07-08-2018	25.432
CLUB CICLISTA LA ROTONDA	G35785302	07-08-2018	25.436	07-08-2018	25.437
ESTRELLA CLUB DE FÚTBOL	G35284413	07-08-2018	25.440	07-08-2018	25.441
STEUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO	V35900174	-----	-----	07-08-2018	25.479
CLUB DEPORTIVO BALONMANO DEL SUR SUREGRANCA	G76069699	07-08-2018	25.481	07-08-2018	25.482
CLUB DEPORTIVO CERRUDA	G35206747	07-08-2018	25.483	07-08-2018	25.485
CLUB DEPORTIVO SURESANTA	G76013739	07-08-2018	25.486	07-08-2018	25.487
CLUB DEPORTIVO UAVA	G35427145	08-08-2018	25.564	08-08-2018	25.567
LUCHA UNIÓN SARDINA VECINDARIO	G35107143	08-08-2018	25.578	08-08-2018	25.579
CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	G35517374	-----	-----	09-08-2018	25.667

DECIMOCUARTO- Constan en el expediente los documentos acreditativos de las entidades de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social, con la Hacienda Autónoma y con el Ayuntamiento de Santa Lucía.

DÉCIMOQUINTO.- Que se han justificado adecuadamente las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017, a las siguientes entidades:

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚMERO DECRETO	FECHA DE L. DECRETO DE JUSTIFICACIÓN
B.1.4 2017	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	0608/2018	12/02/2018
B.2.4 2017	CLUB DEPORTIVO RADIO CONTROL Y MODELISMO AYA	1261/2018	13/03/2018
B.3.4 2017	CLUB DEPORTIVO PETANCA ERA DEL CARDÓN	1956/2018	11/04/2018
B.4.4 2017	CLUB UNIÓN DEPORTIVA BALOS	1576/2018	26/03/2018
B.5.4 2017	CLUB BALONMANO U.D. VECINDARIO	0708/2018	14/02/2018
B.6.4 2017	CLUB DEPORTIVO VECINKLUBF	1579/2018	26/03/2018
B.7.4 2017	CLUB DE AJEDREZ LA CAJA CANARIAS VECINDARIO	0706/2018	14/02/2018
B.8.4 2017	CLUB DEPORTIVO SURESANTA	1573/2018	26/03/2018
B.9.4 2017	CLUB DE AEROMODELISMO CIELO AZUL	0707/2018	14/02/2018
B.10.4 2017	ESTRELLA CLUB DE FÚTBOL	1466/2018	21/03/2018
B.17.4 2017	FÚTBOL CASA PASTORES	2073/2018	16/04/2018
B.12.4 2017	CLUB DEPORTIVO CHIKILLOS DE VECINDARIO	2155/2018	20/04/2018
B.13.4 2017	STEUA DE TIRAJANA CLUB DE FÚTBOL	0792/2018	21/02/2018
B.14.4 2017	CLUB DEPORTIVO ACHAMAN SANTA LUCÍA	2072/2018	16/04/2018
B.15.4 2017	BALONCESTO SUREGRANCA	1574/2018	26/03/2018
B.16.4 2017	CLUB DEPORTIVO UAVA	1575/2018	26/03/2018
B.17.4 2017	CLUB DEPORTIVO DOBLEPENALTY VECINDARIO F.S.	1577/2018	26/03/2018
B.18.4 2017	CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LA CIEL	1587/2018	27/03/2018
B.19.4 2017	CLUB DEPORTIVO PRAXIS	1467/2018	21/03/2018
B.20.4 2017	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	2154/2018	20/04/2018
B.21.4 2017	CLUB DEPORTIVO IDUNA	1955/2018	11/04/2018

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚMERO DECRETO	FECHA DE I. DECRETO DE JUSTIFICACIÓN
B.22.4 2017	CLUB DE LUCHA UNIÓN SARDINA VECINDARIO	1259/2018	13/03/2018
B.23.4 2017	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ GRANDAMA	1957/2018	11/04/2018
B.24.4 2017	CLUB DEPORTIVO CERRUDA	1835/2018	05/04/2018
B.25.4 2017	CLUB DEPORTIVO BENTAHOR	2156/2018	20/04/2018
B.26.4/2017	CLUB CICLISTA LA ROTONDA	1578/2018	26/03/2018
B.27.4 2017	CLUB AMIGOS DOCTORAL FÚTBOL SALA	1258/2018	13/03/2018
B.28.4 2017	CLUB LUCHA UNIÓN DOCTORAL	1260/2018	13/03/2018
B.29.4 2017	CLUB DEPORTIVO TRISUREST	1468/2018	21/03/2018

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio en virtud de las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases de Régimen Local, la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía (BOP núm. 150, de fecha 02 de diciembre de 2015), las Bases Específicas Reguladoras publicadas en el BOP de Las Palmas núm. 72, de 15 de junio de 2016, las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, y demás normativa de concordante y pertinente aplicación.

Considerando lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Decreto de Alcaldía n° 2264/2018, de fecha 25 de abril de 2018.

Considerando que por Decreto de Alcaldía núm. 2514/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria de la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2018, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en régimen de concurrencia competitiva. Publicado en el BOP núm. 60, el viernes 18 de mayo de 2018.

Considerando que por Decreto de Alcaldía núm.5141/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se aprobó la resolución definitiva de las entidades deportivas.

La Base Novena regula que el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en su totalidad, siempre que el beneficiario lo solicite acreditando que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, una vez presentada la aceptación en el Registro General en el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, quedando exonerado de la prestación de garantía.

En ningún caso, podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto que el beneficiario tenga pendiente de justificación subvenciones que le haya concedido el Ayuntamiento de Santa Lucía, una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación, o que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Teniendo en cuenta que dichas entidades han aceptado expresamente la subvención otorgada, y a su vez solicitan el abono anticipado, declarando que sin la entrega de dichos fondos no se puede realizar la actuación objeto de la subvención, y que consta en el expediente, de conformidad con el artículo 21 de las Ordenanza General de Subvenciones y con la Base Novena de las Bases Específicas Reguladoras, tal y como regula también el artículo 34 de la LGS.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

Servicio de Subvenciones

Deportes: Ref: LEAT/IlS

Expte. Administrativo 3/2018

Asunto: Reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a clubes deportivos.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Resultando que el beneficiario debe realizar una determinada actividad o comportamiento antes del día 31 de diciembre de 2018, considerando que la documentación justificativa de la subvención concedida, debe remitirse antes del 31 de enero del 2019, y que transcurrido el mismo sin que se haya producido justificación, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas que no se hubieran justificado, como bien establece la Base Duodécima reguladora de la concesión de la subvención.

El acto de reconocimiento, dependerá de lo dispuesto en la normativa específica aplicable a la subvención que sobre el régimen de garantías, considerando lo establecido en la Base Novena de las Bases Específicas Reguladoras de concesión de Subvenciones, el beneficiario queda exonerado de la prestación de la misma.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 38/2003, que establece que la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente, teniendo éste relevancia jurídica para con terceros y vinculando a la Hacienda Pública a la realización del gasto a que se refiere en las cuantías y condiciones establecidas.

El órgano competente para llevar a cabo la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Jefa del Servicio de Subvenciones; el órgano colegiado estará compuesto por el concejal de deportes y por dos empleados municipales; y el órgano concedente será el/la Alcalde/sa- Presidente/a.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldía Presidencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer la obligación, toda vez que se ha adjudicado definitivamente la concesión de las subvenciones, por Decreto de Alcaldía nº 5141/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, y ordenar el pago anticipado, cuya Convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2514/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 publicado en BOP núm. 60, viernes 18 de mayo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4800000 denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, siendo para la Modalidad C, un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (149.000,00€) y para la Modalidad B un importe de CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000,00€), y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4800002 denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), de las siguientes entidades deportivas con sus respectivos importe de subvención en función de los criterios de valoración y de las distintas modalidades:

MODALIDAD A

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35107143	LUCHA UNIÓN SARDINA VECINDARIO	70	9.292,04 €
G35301522	CLUB DE LUCHA UNIÓN DOCTORAL	70	9.292,04 €
G76200237	CLUB DEPORTIVO BENTAHOR	86	11.415,92 €
Suma total modalidad A			30.000,00€

MODALIDAD B

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35289529	CLUB UNIÓN DEPORTIVA BALOS	89	18.787,12 €
G76159243	CLUB DEPORTIVO VECINKLUBF	85	17.942,75 €
G35755826	CLUB DEPORTIVO ACHAMAN SANTA LUCÍA	52	10.976,74 €
G35352889	CLUB DE FÚTBOL CASA PASTORES	70	14.776,39 €
G35284413	ESTRELLA CLUB DE FÚTBOL.	99	20.898,03 €
G35206747	CLUB DEPORTIVO CERRUDA	89	18.787,12 €
G35241595	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	75	15.831,85 €
Suma total modalidad B			118.000,00 €

MODALIDAD C

Nº DE EXPTE.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35423441	CLUB DE AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO	45	9.621,96 €
G35687409	CLUB DEPORTIVO-RECREATIVO LA CIEL	15	3.413,63 €
G35286954	CLUB BALONMANO U.D. VECINDARIO	30	6.517,80 €
G35449016	CLUB DEPORTIVO PETANCA ERA DEL CARDÓN	20	3.500,00 €
V35976984	CLUB DEPORTIVO DOBLEPENALTY VECINDARIO F.S.	45	9.621,96 €
G76184985	CLUB DEPORTIVO CHIKILLOS DE VECINDARIO	66	13.967,80 €
G76206671	CLUB DEPORTIVO TRISUREST	21	4.655,30 €
G76069699	CLUB DEPORTIVO BALONMANO DEL SUR SUREGRANCA	50	10.656,68 €
G35785302	CLUB CICLISTA LA ROTONDA	20	4.448,35 €
G76013739	C.D. SURESANTA	60	12.726,13 €
V35900174	STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO	15	2.500,00 €
G35517374	CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	30	2.500,00 €
G35427145	CLUB DEPORTIVO UAVA	70	14.795,56 €
G35916915	CLUB DEPORTIVO RADIO CONTROL Y MODELISMO AYA	10	2.378,91 €
G35602457	CLUB DEPORTIVO IDUNA	63	13.346,96 €
G35341742	AMIGOS DOCTORAL FÚTBOL SALA	25	5.483,07 €
G35668110	CLUB DE AEROMODELISMO CIELO AZUL	10	2.378,91 €
G35885003	CLUB DEPORTIVO PRAXIS	65	13.760,85 €
G76059864	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ GRANDAMA	60	12.726,13 €
Suma total modalidad C			149.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención de Fondos, para que se siga el procedimiento por sus trámites en orden a la efectividad del acuerdo.

TERCERO.- Publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en Santa Lucía a, 06 de septiembre de 2018.

Jefa Acctal de Subvenciones.

(Decreto núm. 7177/2016 de 03 de noviembre de 2016)

Fdo: Lara E. Álvarez Torres."



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

Servicio de Subvenciones

Deportes: Ref: LEAT/lls

Expte. Administrativo 3/2018

Asunto: Reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a clubes deportivos.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Teniendo en cuenta que, asimismo, figura en el expediente informe de Fiscalización Limitada Previa, de fecha 19 de septiembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (0)**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 06/09/2018, recibido en Intervención en fecha 06/09/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE			
Nº expediente:	3/2018		
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.		
Objeto de la subvención:	EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL RELATIVOS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES (A, B Y C), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESPECÍFICAS.		
Beneficiarios:	LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA QUE FIGUREN INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA Y QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESPECÍFICAS.		
Procedimiento de concesión:	ORDINARIO- CONCURRENCIA COMPETITIVA		
Ejercicio presupuestario:	2018		
Bases específicas:	BOP DE LAS PALMAS Nº 72, DE 15/06/2016		
Plan Estratégico:	DECRETO DE ALCALDÍA 2264/2018, DE 25/04/2018		
Convocatoria:	DECRETO DE ALCALDÍA 2514/2018, DE 07/05/2018		
Resolución provisional:	DECRETO DE ALCALDÍA 4474/2018, DE 31/07/2018		
Resolución definitiva:	DECRETO DE ALCALDÍA 5141/2018, DE 31/08/2018		
Aplicaciones presupuestarias e importes:	3410-4800002-SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA (MODALIDAD A)		30.000,00 €
	3410-4800000- SUBVENCIONES A LOS CLUBS DEPORTIVOS (MODALIDAD B Y C)		267.000,00 €
<u>MODALIDAD A</u>			
C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T.	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35107143	LUCHA UNIÓN SARDINA VECINDARIO	70	9.292,04 €
G35301522	CLUB DE LUCHA UNIÓN DOCTORAL	70	9.292,04 €
G76200237	CLUB DEPORTIVO BENTAHOR	86	11.415,92 €
Suma total modalidad A			30.000,00 €
<u>MODALIDAD B</u>			
C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T.	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35289529	CLUB UNIÓN DEPORTIVA BALOS	89	18.787,12 €
G76159243	CLUB DEPORTIVO VECINKLUBF	85	17.942,75 €
G35755826	CLUB DEPORTIVO ACHAMAN SANTA LUCÍA	52	10.976,74 €

G35352889	CLUB DE FÚTBOL CASA PASTORES	70	14.776,39 €
G35284413	ESTRELLA CLUB DE FÚTBOL	99	20.898,03 €
G35206747	CLUB DEPORTIVO CERRUDA	89	18.787,12 €
G35241595	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	75	15.831,85 €
Suma total modalidad B			118.000,00 €
MODALIDAD C			
C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T.	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35423441	CLUB DE AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO	45	9.621,96 €
G35687409	CLUB DEPORTIVO-RECREATIVO LA CIEL	15	3.413,63 €
G35286954	CLUB BALONMANO U.D. VECINDARIO	30	6.517,80 €
G35449016	CLUB DEPORTIVO PETANCA ERA DEL CARDÓN	20	3.500,00 €
V35976984	CLUB DEPORTIVO DOBLEPENALTY VECINDARIO F.S.	45	9.621,96 €
G76184985	CLUB DEPORTIVO CHIKILLOS DE VECINDARIO	66	13.967,80 €
G76206671	CLUB DEPORTIVO TRISUREST	21	4.655,30 €
G76069699	CLUB DEPORTIVO BALONMANO DEL SUR SUREGRANCA	50	10.656,68 €
G35785302	CLUB CICLISTA LA ROTONDA	20	4.448,35 €
G76013739	C.D. SURESANTA	60	12.726,13 €
V35900174	STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO	15	2.500,00 €
G35517374	CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	30	2.500,00 €
G35427145	CLUB DEPORTIVO UAVA	70	14.795,56 €
G35916915	CLUB DEPORTIVO RADIO CONTROL Y MODELISMO AYA	10	2.378,91 €
G35602457	CLUB DEPORTIVO IDUNA	63	13.346,96 €
G35341742	AMIGOS DOCTORAL FÚTBOL SALA	25	5.483,07 €
G35668110	CLUB AEROMODELISMO CIELO AZUL	10	2.378,91 €
G35885003	CLUB DEPORTIVO PRAXIS	65	13.760,85 €
G76059864	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ GRANDAMA	60	12.726,13 €
Suma total modalidad C			149.000,00 €

EXTREMOS COMPROBADOS		
BASE 45 (BOP N° 87, DE 20/07/2018). FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Si	-RC n° 201800012500, de fecha 19/03/2018, por importe de 30.000 €. -RC n° 201800012501, de fecha 19/03/2018, por importe de 267.000 €.
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Si	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Alcaldía- Presidencia (Base Séptima de las Bases específicas publicadas en el BOP n° 72, de 15/06/2016)
Que figura en el expediente propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Si	Informe de la Sra. Jefa Acctal. de Subvenciones, de fecha 06/09/2018.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

Servicio de Subvenciones

Deportes: Ref: LEAT/IlS

Expte. Administrativo 3/2018

Asunto: Reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a clubes deportivos.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

BASE 49.1.1.4 (BOP N° 87, DE 20/07/2018). FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE EXPEDIENTE.	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
<p>Informe del Jefe/a de Servicio de Subvenciones o unidad administrativa encargada del seguimiento de la subvención sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario, en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de realizarse anticipos o pagos parciales, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.• Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social y no ser deudor del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de las subvenciones.	Si	Informe de la Sra. Jefa Acctal. de Subvenciones, de fecha 06/09/2018 (Se prevé pagos anticipados).
<p>Para aquellas subvenciones, en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.</p>	Si	Informe de la Sra. Jefa Acctal. de Subvenciones, de fecha 06/09/2018 (No se prevé la aportación de garantías).

***OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:** Se recuerda la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, denominado "Publicidad de las subvenciones".

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y el artículo 219.2 del TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, quien suscribe **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones complementarias formuladas, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 19 de septiembre de 2018.

La Técnico de Intervención
(P.D. n° 8071/2017, de 22/11/2017)
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora General
Noemí Naya Orgeira "

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en base a las atribuciones conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales, y reglamentarias citadas y demás normativa de pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación, toda vez que se ha adjudicado definitivamente la concesión de las subvenciones, por Decreto de Alcaldía n° 5141/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, y ordenar el pago anticipado, cuya Convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía n° 2514/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 publicado en BOP n° 60, viernes 18 de mayo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4800000 denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS**, siendo para la Modalidad C, un importe de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (149.000,00€)** y para la Modalidad B un importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000,00€)**, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-4800002 denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por un importe de **TREINTA MIL EUROS**

(30.000,00€), de las siguientes entidades deportivas con sus respectivos importe de subvención en función de los criterios de valoración y de las distintas modalidades:

MODALIDAD A

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35107143	LUCHA UNIÓN SARDINA VECINDARIO	70	9.292,04 €
G35301522	CLUB DE LUCHA UNIÓN DOCTORAL	70	9.292,04 €
G76200237	CLUB DEPORTIVO BENTAHOR	86	11.415,92 €
Suma total modalidad A			30.000,00€

MODALIDAD B

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35289529	CLUB UNIÓN DEPORTIVA BALOS	89	18.787,12 €
G76159243	CLUB DEPORTIVO VECINKLUBF	85	17.942,75 €
G35755826	CLUB DEPORTIVO ACHAMAN SANTA LUCÍA	52	10.976,74 €
G35352889	CLUB DE FÚTBOL CASA PASTORES	70	14.776,39 €
G35284413	ESTRELLA CLUB DE FÚTBOL	99	20.898,03 €
G35206747	CLUB DEPORTIVO CERRUDA	89	18.787,12 €
G35241595	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	75	15.831,85 €
Suma total modalidad B			118.000,00 €

MODALIDAD C

Nº DE EXPTE.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE SUBVENCIÓN
G35423441	CLUB DE AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO	45	9.621,96 €
G35687409	CLUB DEPORTIVO-RECREATIVO LA CIEL	15	3.413,63 €
G35286954	CLUB BALONMANO U.D. VECINDARIO	30	6.517,80 €
G35449016	CLUB DEPORTIVO PETANCA ERA DEL CARDÓN	20	3.500,00 €
V35976984	CLUB DEPORTIVO DOBLEPENALTY VECINDARIO F.S.	45	9.621,96 €
G76184985	CLUB DEPORTIVO CHIKILLOS DE VECINDARIO	66	13.967,80 €
G76206671	CLUB DEPORTIVO TRISUREST	21	4.655,30 €
G76069699	CLUB DEPORTIVO BALONMANO DEL SUR SUREGRANCA	50	10.656,68 €
G35785302	CLUB CICLISTA LA ROTONDA	20	4.448,35 €
G76013739	C.D. SURESANTA	60	12.726,13 €
V35900174	STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO	15	2.500,00 €
G35517374	CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA	30	2.500,00 €
G35427145	CLUB DEPORTIVO UAVA	70	14.795,56 €
G35916915	CLUB DEPORTIVO RADIO CONTROL Y MODELISMO AYA	10	2.378,91 €
G35602457	CLUB DEPORTIVO IDUNA	63	13.346,96 €
G35341742	AMIGOS DOCTORAL FÚTBOL SALA	25	5.483,07 €
G35668110	CLUB DE AEROMODELISMO CIELO AZUL	10	2.378,91 €